ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OPS-098-2026 DE LA MÍNIMA CUANTÍA No. MC-015-2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES-CINOC- Y JUAN PABLO HERRERA ARCE

FECHA	**21/04/2026**
PARTES:	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público del Orden Departamental – CONTRATANTE
	JUAN PABLO HERRERA ARCE **C.C. 75.095.630-0**
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA – ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (04) meses más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($10.096.536), incluidos impuestos y descuentos de ley.***
SUSCRIPCIÓN fecha de firma del CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	10/03/2026
FECHA DE INICIO:	11/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	A partir del 21/04/2026
C. D. P.:	No. 20260236
R. P.:	No. 20260360
OBJETO DEL CONTRATO	*Prestación de servicios de apoyo a la gestión del área de Internacionalización para la ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de las metas de la variable Internacionalización, definidas en el Plan de Desarrollo Institucional – PDI y en el Plan Operativo Anual – POA.*
SUPERVISOR:	Coordinación de internacionalización y/o quien haga sus veces.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.270.376, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 038 de 05 de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de enero del 2026, según consta en acta N° 027 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto general de la Entidad, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES-CINOC** con NIT 890.802.678-4, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Departamental, creado mediante Decreto No. 37 de 1985 y adscrito a la Secretaría de Educación Departamental mediante Ordenanza No. 554 de 2006, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, **JUAN PABLO HERRERA ARCE**, identificado con C.C. 75.095.630-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación anticipada de contrato, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que, el diez (10) de marzo del 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión del área de Internacionalización para la ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de las metas de la variable Internacionalización, definidas en el Plan de Desarrollo Institucional – PDI y en el Plan Operativo Anual – POA.*".

2. Que, La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (04) meses más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3. Que, dio inicio el once (11) de marzo de 2026.

4. Que, el contrato tenía como fecha de terminación inicial el diez (10) de julio del 2026.

5. Que, el contratista mediante oficio del veinte (20) de abril de 2026 y radicado No. 20260420-456-E, dirigida al rector y supervisor de la institución, solicitó la terminación anticipada de la **OPS-098-2026**, en donde manifestó sus motivos y la solicitud de terminación anticipada del contrato a partir del **21/04/2026**.

6. Que, En atención a la comunicación del 20/04/2026, presentada por el contratista, mediante la cual solicita la terminación anticipada de la Orden de Prestación de Servicios **N° OPS-098-2026**, la IES CINOC, se permite informarle que se acepta**,** la cual tendrá efectos a partir del **21/04/2026**, conforme a lo manifestado por el contratista y en aval del supervisor mediante misiva del **21/04/2026** y radicado interno No. 20260421-399-I

7. Que, se liquidará el mismo previo registro de los cobros por parte del contratista y desembolso por parte de la entidad.

8. Que, por mutuo acuerdo y teniendo en cuenta que, por motivos expuestos por la supervisión, realizará las actividades del presente contrato hasta el **21/04/2026.**

9. Que, los anexos y documentos citados hacen parte integral de este documento.

10. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen terminar por mutuo acuerdo la Orden de Prestación de Servicios **N° OPS-098-2026** de la Mínima Cuantía No. **MC-015-2026, a partir del 21 de abril del 2026.**

Las actividades para cancelar se verificarán en el acta de liquidación hasta el día 21/04/2026.

Nota: Solicitar el retiro de afiliación a la ARL a partir del 21/04/2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Pensilvania, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA

Rector
IES-CINOC

CONTRATISTA,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II
POR EL CONTRATISTA
JUAN PABLO HERRERA ARCE
CC. 75.095.630-0
Contratista

Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía García- Contratista
Revisó y Ajustó: Luisa Rueda- jefe división administrativa y financiera